

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pso de la Castellana, 19
28046 - MADRID

432

Madrid, a 14 de octubre de 2003.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

Por la presente, les comunicamos que desde el día 10 de octubre de 2003, pondremos a disposición del público una nueva promoción, que entre otras ventajas relativas a otros productos financieros, incorpora las siguientes relativas a Fondos de Inversión y Valores:

- **Descripción de la promoción**

Entrega del 2,5% de:

- el valor invertido en un nuevo fondo de inversión, excepto FIAMM o fondos dinero, siempre que el importe invertido provenga de otro fondo de inversión de una entidad comercializadora distinta de Inversis Banco con independencia de cual sea la entidad gestora del fondo
- el valor invertido en un nuevo fondo de inversión, excepto FIAMM o fondos dinero, siempre que la suscripción del mismo se realice mediante cheque o transferencia de efectivo de terceras entidades

Entrega del 1% de

- El valor al cierre del día de la recepción de cartera traspasada a Inversis Banco de acciones procedentes de cuentas en terceras entidades.

Importe máximo a entregar por cliente 600 euros por todos los conceptos.

De acuerdo con la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

“Cuando el importe obtenido como consecuencia del reembolso de participaciones o acciones en IIC se destine, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca, a la adquisición o suscripción de otras acciones o participaciones en IIC, no procederá computar la ganancia o pérdida patrimonial, y las nuevas acciones o participaciones suscritas conservarán el valor y la fecha de adquisición de las acciones o participaciones transmitidas o reembolsadas, en los siguientes casos:

- en los reembolsos de participaciones en IIC que tengan la consideración de fondos de inversión.
- En las transmisiones de acciones de IIC con forma societaria (SICAVs) siempre que se cumplan ciertos requisitos.”

• **Condiciones de la promoción**

a) Periodo promocional:

Para traspasos recibidos y suscripciones ejecutadas desde el 15 de octubre de 2003 hasta el 15 de enero de 2004.

b) Condiciones de acceso:

- Promoción para nuevos clientes en Inversis Banco desde el 15-10-03. Se entiende por nuevo cliente aquel cuya posición integrada en Inversis Banco haya sido de 0 € antes de esa fecha.
- Se entiende por posición integrada saldo en cualquiera de los productos de Inversis Banco: cuentas, depósitos y/o cuentas de valor (acciones o fondos de inversión).
- Se exige apertura de cuenta y entrega a Inversis Banco de la documentación correctamente firmada y fotocopia del documento de identificación (NIF, CIF, etc.).
- Importe mínimo inicial de la suscripción o traspaso de fondos es de 3.000 euros.
- Importe mínimo inicial del traspaso de valores es de 3.000 euros.

- La promoción será aplicable por cliente, independientemente del número de cuentas abiertas por éste.
- La cantidad máxima a abonar a cada cliente por Inversis Banco por todos los conceptos es de 600 euros.
- Los fondos FIAMM o dinero excluidos de esta promoción están calificados como tal en el Buscador de Inversis Banco en www.inversis.com.
- Esta promoción no será aplicable, en cuanto al pago de cantidades por traspaso o suscripción de fondos de inversión, a aquellos clientes captados con la mediación de agentes o representantes. Por tanto, estos clientes sólo podrán beneficiarse de la promoción en cuanto a traspaso de valores.
- Tampoco se podrán beneficiar de la promoción del cambio de fondo de inversión las personas jurídicas.
- Promoción no acumulable a otras de Inversis Banco

c) Periodo de liquidación:

La liquidación de las cantidades se producirá en los siguientes periodos:

Fecha de recepción de las acciones y/o fondos traspasados de terceras entidades o suscritos	Fecha de Liquidación de la promoción
Desde 15-10-03 hasta 30-11-03	Entre 1 y el 5 de diciembre de 2.004
Desde 1-12-03 hasta 15-01-04	Entre 16 y el 20 de enero de 2.005

• **Fiscalidad de la promoción**

En opinión de **INVERSIS BANCO (BANCO INVERSIS NET, S.A.)**, desde un punto de vista fiscal, las entregas dinerarias efectuadas por estos conceptos promocionales constituyen la contraprestación derivada de una campaña de lanzamiento comercial, y no regalos entregados por causa lucrativa o intereses o contraprestaciones a la cesión de capitales a quien las entrega, y han de calificarse, de conformidad con la normativa vigente como una ganancia patrimonial o una renta, según se trate de personas físicas o de personas jurídicas, respectivamente, y, por tanto, no están sujetas a retención a cuenta. Notar que esta ganancia está producida en 12 meses y 1 día a efectos de declaración fiscal.

INVERSIS se responsabiliza de las consecuencias que pudieran derivarse para sus clientes, por otra interpretación fiscal que esta promoción tuviera para el Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente



Fernando Herrero Arnáiz
Director General